

N° 2016-09-01-05-P-00909



Pablo L. Condo M.
ABOGADO, M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PRENTISA S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.----

1
2
3
4
5
6 “En la ciudad de Guayaquil,
7 Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, a los catorce (14) días del mes de Junio
9 del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado PABLO
10 LEONIDAS CONDO MACÍAS, M.Sc., Notario Quinto del
11 Cantón Guayaquil, comparece: el señor don LUIS
12 FELIPE FERNANDEZ SALVADOR CAMPODONICO, quien
13 declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, en su
14 calidad de Gerente General y representante legal de la
15 Compañía PRENTISA S.A., calidad que legitima con el
16 nombramiento inscrito, que presenta para que sea
17 agregado a la presente, el mismo que declara que su
18 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que
19 continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz
20 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
21 en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme
22 presentado sus documentos de identificación; y,
23 procediendo con amplia y entera libertad y bien
24 instruido de la naturaleza y resultados de esta
25 escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO
26 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta
27 siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese
28 incorporar en el registro de escrituras públicas a su

1 cargo, una por la cual conste la reforma del Estatuto
2 Social de la compañía PRENTISA S.A., la misma que se
3 determina al tenor de las siguientes cláusulas:
4 P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparecen, otorgan y
5 suscriben el presente instrumento El señor LUIS FELIPE
6 FERNANDEZ SALVADOR CAMPODONICO, a nombre y en
7 representación de la compañía PRENTISA S.A., en su
8 calidad de Gerente General y representante legal de la
9 misma, parte a la que se podrá denominar en adelante
10 simplemente como "la compañía".- S E G U N D A.-
11 ANTECEDENTES.- A) PRENTISA S.A. es una compañía
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,
13 constituida mediante escritura pública autorizada por
14 la entonces Notaria Suplente Trigésima de Guayaquil,
15 Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, el dieciocho de
16 junio del año dos mil ocho e inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de julio del año dos
18 mil ocho.- B) Mediante escritura pública celebrada ante
19 la Notaria Trigésima Suplente del cantón Guayaquil,
20 Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, el veintinueve de
21 junio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón Guayaquil, el once de enero del
23 año dos mil dieciséis, la compañía PRENTISA S.A., se
24 reactivó.- C) La Junta General Universal y
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en su
26 sesión del diez de junio de dos mil dieciséis, resolvió lo
27 siguiente: Reformar el artículo tercero y agregar el
28 artículo décimo cuarto del Estatuto Social que se





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO Sto.

Guayaquil

- 2 -



1 refieren al objeto social, con el fin de excluir ciertas
2 actividades a las que la compañía ya no se dedica
3 y aumentar el artículo décimo cuarto.- T E R C E R A.-
4 DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor
5 LUIS FELIPE FERNANDEZ SALVADOR CAMPODONICO, a
6 nombre y en representación de la compañía PRENTISA
7 S.A., en su calidad de Gerente General y representante
8 legal de la misma, declara bajo juramento lo siguiente:
9 UNO.- Que queda reformado el artículo tercero del
10 Estatuto Social y aumentado el artículo décimo cuarto,
11 de acuerdo al texto aprobado por la Junta General
12 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el
13 diez de junio de dos mil dieciséis, cuya copia certificada
14 consta agregada para que forme parte del presente
15 instrumento; y, DOS.- Que a la presente fecha, la
16 compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con
17 ninguna de sus instituciones; y, que no mantiene
18 obligaciones pendientes de pago con el Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y agregue
20 Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la
21 plena validez de la presente escritura.- (firmado) Milton
22 Reyes B., Abogado MILTON GERMAN REYES BENITEZ,
23 con Registro Profesional número once mil setecientos
24 diez del Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
25 la Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES
26 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
27 correspondientes.- El presente contrato se
28 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto

1 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte
2 y dos de agosto de mil novecientos setenta y
3 cinco, publicado en el Registro Oficial
4 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
5 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
6 tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
7 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
8 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
9 otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y
10 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14



15 LUIS FELIPE FERNANDEZ SALVADOR CAMPODONICO,
16 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
17 LA CIA. PRENTISA S.A..-

18 C.C. # 09-1260478-2.-

19 C.V. #

20 R.U.C. CIA. # 0992578297001.-

21

22

23

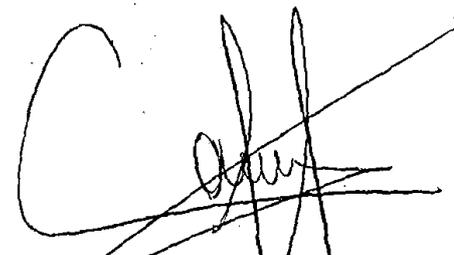
24

25

26

27

28



Ab. Pablo L. Condo Wacías W.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA PRENTISA S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, en las oficinas ubicadas en la Avenida Francisco de Orellana, manzana 107, Edificio Hilton Colon Torre II, piso 3, oficina 4, se reúne en Junta General Universal Extraordinaria, sin convocatoria, los accionistas de la Compañía PRENTISA S.A., a saber: ANDRES ANTONIO VARAS VALDEZ, por sus propios derechos, como propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, NORY MERCEDES HERRERA EGAS, por sus propios derechos, como propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión el señor ANDRÉS ANTONIO VARAS VALDEZ y actúa como Secretario el señor LUIS FELIPE FERNANDEZ SALVADOR CAMPODONICO, en su calidad de Gerente General-Secretario.- Por secretaría se establece que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la misma.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: Reformar el



A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located on the right side of the page.

estatuto social, en lo que al objeto se refiere, con el fin de excluir ciertas actividades a las que la compañía no se dedica. Así mismo, el Presidente manifestó que también se hacía necesario aumentar el artículo décimo cuarto con las nuevas atribuciones aludidas al objeto social, con lo cual se logrará mayor celeridad en la actividad de la misma.- Los accionistas deberán sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos señalados en el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelve sobre el único punto del orden del día.- Acto seguido toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que es conveniente para el desarrollo de las actividades de la sociedad cambiar su objeto social y agregar atribuciones relacionadas con el objeto social.- Luego de las deliberaciones respectivas, los accionistas deciden por unanimidad con cambiar el objeto social y agregar atribuciones con el objeto social y reformar el artículo tercero y agregar el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía PRENTISA S.A., tendrá por objeto social: Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley".- ARTICULO DÉCIMO CUARTO: a) Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán

autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- b) La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectúa la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, y Tránsito y Seguridad Vial.- c) La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones”.



Autorizan al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos respectiva, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto por esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quienes la aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con la Presidente e infrascrito Gerente General-Secretaria que certifica.- f) Andrés Varas Valdez, Presidente-Accionista; Nory Mercedes Herrera Egas, Accionista.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-----
GUAYAQUIL, JUNIO 10 DEL 2016.-

LUIS FELIPE FERNANDEZ SSALVADOR CAMPODONICO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA-ACCIONISTA.-

**RESOLUCIÓN No. 017-RE-009-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 15001-AC-ANT-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, los representantes de la Compañía de multiservicios "**PRENTISA S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicitan la Reforma de Estatuto en lo relacionado al Cambio del Objeto Social de la Compañía.

Que, la Compañía de multiservicios "**PRENTISA S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08 G-IJ-0004040 de fecha 03 de julio del 2008, por la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Que, la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía de multiservicios, "**PRENTISA S.A.**" mediante acta de fecha 16 de enero del 2012, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al Cambio del Objeto Social de la Compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes mediante memorando No. ANT-DTHA-2013-0492 de fecha 08 de febrero del 2013 e Informe Técnico No. 212-DT-SC-ANT-2013 de fecha 04 de febrero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatutos en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía de multiservicios "**PRENTISA S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DAJ-2013-0501 de fecha 01 de marzo de 2013 e Informe Jurídico No. 044-DAJ-009-RE-2013-ANT de fecha 22 de febrero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía de

RESOLUCIÓN No. 017-RE-009-2013-ANT
"PRENTISA S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec



multiservicios "PRENTISA S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía de multiservicios "PRENTISA S.A." con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (TERCERA): OBJETO SOCIAL.-

Podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A gestionar de manera habitual (...).- b) A la compra, venta, (...).- A la compra, venta, comercialización, distribución, (...).- A la compra, venta, distribución, comercialización, (...).- c).- a la importación d) A la compra, venta, distribución, (...).- e) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, (...).- f) A la industrialización de productos de mar (...).- g) A la administración de bienes (...).- h) Compraventa, consignación, (...).- i).- A la compra, venta al por mayor (...).- j) A la distribución, (...).- k) A la elaboración de composiciones (...).- l) Realizar por cuenta propia (...).- m).- A la fabricación, (...).- n) Podrá dedicarse por cuenta propia (...).- A la instalación, de agencias (...).- A realizar por cuenta propia (...).- A la comercialización de papeles, (...). A la impresión y litografía de diarios, (...).- o) A la elaboración de materia primas (...).- p) A la importación, exportación, (...).- A la importación, exportación, (...).- Así como también (...).- q) A la comercialización al por mayor (...).- r) A la compraventa, importación, (...).- u) A la importación, (...).- v) A la elaboración, importación, (...).- w) A la importación, fabricación, (...).- x) A la elaboración, importación, (...).- y) Se dedicará al ensamblaje de maquinarias (...).- z) A la fabricación, producción, (...).- a.a.) A la radiodifusión, ya sea como (...).- a.b.) A la instalación de boticas (...).- a.c.) A la compraventa y alquiler (...).- a.d.) A la comercialización industrialización, (...).- a.e.) A la manufacturadas y estructuradas; (...).- a.f.) A la prestación de servicios (...).- a.g.) Podrá dedicarse a través de terceros (...).- a.h.) A la Planificación, Diseño, (...).- a.i.) A la explotación comercial de (...).- a.j.) A la importación, compra, (...).- a.k) A la radiodifusión y televisión, (...).- a.l.) Al Diseño, Construcción y Mantenimiento de (...).- a.m.) Se dedicará a dar servicios de Computación (...).- a.n).- Asesoría y comercialización (...).- a.o).- A la explotación, (...).- a.p.) A la búsqueda, preselección.- a.q.)- Producción, fabricación, (...).- a.r.) A la instalación, (...).- a.t.) Importación, exportación, (...).- a.u.) A la administración, (...).- a.v.) A la producción, distribución, (...).- a.w.) Ejecución de Obras como construcción y (...).- a.x) Prestación de servicios (...).- a.y.) Suministro de equipos, (...).- a.z.) Mantenimiento de aires acondicionados



(...)- **b.a.)** Fiscalizaciones de obras civiles (...)- **b.b)** Podrá dedicarse al asesoramiento (...)- A dictar cursos, (...)- **b.d)** Al servicio de alquiler de telefonía (...)- **b.e)** Prestación de servicios (...)- **b.f)** Importación, venta, (...)- **b.g)** Así como también a la administración (...)- **b.h)** A prestar servicios (...)- **b.i)** Al asesoramiento (...)- **b.j)** A la transmisión de sonidos, (...)- **b.k)** A la representación (...)- **b.l)** A los servicios de terapia (...)- **b.m)** Al procesamiento (...)- **b.n)** Fomentará el turismo nacional en el continente (...)- Para cumplir con su objeto podrá adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase, podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO, DEL OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tendrá por Objeto Social el transporte de carga pesada, pudiendo realizar cualquier clase de Contratos o Actos relacionados con su objeto social, con empresas privadas, públicas o semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar Actos y Contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas, los mismos que tengan relación con su objeto social.

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles; permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones."

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía de multiservicios **"PRENTISA S.A."**, con domicilio en el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, reforme su estatuto en lo referente al cambio de objeto social, de **"COMPAÑÍA DE MULTISERVICIOS"**, que será reemplazado por **"SERVICIO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL."**
3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de Servicio Exclusivo de Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional **"PRENTISA S.A."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 18 días del mes de marzo de 2013.




Pablo L. Condo Macías


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:


Dra. Doris Palacios Ramirez
SECRETARIA GENERAL (ENC)

RESOLUCIÓN No. 017-RE-009-2013-ANT
"PRENTISA S.A."

4
DIRECCIÓN: AV. MARESCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.anti.gob.ec



03 ABR 2013



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992578297001
RAZÓN SOCIAL: PRENTISA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PRENTISA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ SALVADOR CAMPODONICO LUIS FELIPE
CONTADOR: LASCANO PEZO JULIO CESAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 16/07/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/08/2008 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 04/11/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: MZ107 Interseccion: NAHIN ISAIAS Edificio: HILTON COLON TORRE II Piso: 3 Oficina: 4 Referencia ubicacion: HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042689381 Celular: 0991148295 Fax: 042689381 Email: ssanchez@paracasfilms.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | | ABIERTOS | |
|-----------------------------------|------------------|----------|---|
| JURISDICCIÓN | 1 ZONA 8\ GUAYAS | CERRADOS | 0 |





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992578297001
RAZÓN SOCIAL: PRENTISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | | | |
|----------------------------|---|--------------|------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | Estado: | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 16/07/2008 |
| NOMBRE COMERCIAL: | PRENTISA S.A. | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL | | | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: | | | | | |

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: MZ107 Interseccion: NAHIN ISAIAS Referencia: HOTEL HILTON COLON Edificio: HILTON COLON TORRE II Piso: 3 Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042689381 Celular: 0991148295 Fax: 042689381 Email: ssanchez@paracasfilms.com

DOY FE De conformidad con el numeral 5to. del Art. 19 de la Ley Notarial 2 fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales

Guayaquil, 14 JUN 2016



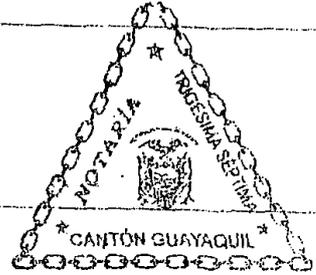
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Código: RIMRUC2016000393562

Fecha: 20/04/2016 16:19:27 PM

Guayaquil, 27 de diciembre del 2013



Señor
LUIS FÉLIX FERNÁNDEZ-SALVADOR CAMPODONICO
Ciudad.-



De mi consideración:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PRENTISA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS que fija el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones como GERENTE GENERAL de la compañía, usted tendrá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones que establecen los Estatutos Sociales.

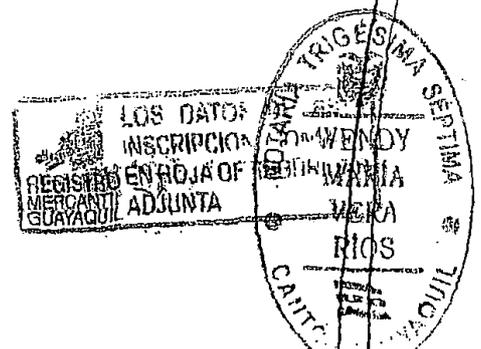
La compañía PRENTISA S.A., se constituyó según escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil el 18 de junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de julio de 2008.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

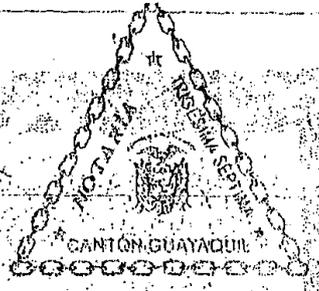
Erika Borbor Ortega
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 27 de diciembre de 2013

LUIS FÉLIX FERNÁNDEZ-SALVADOR CAMPODONICO
Ecuatoriano
C. C. #091260478-2



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.333
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PRENTISA S.A., a favor de LUIS FELIPE FERNANDEZ-SALVADOR CAMPODONICO, de fojas 2.351 a 2.353, Registro de Nombramientos número 760.

ORDEN: 2333

.....

.....

.....

.....

Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 22 de enero de 2014

REVISADO POR:

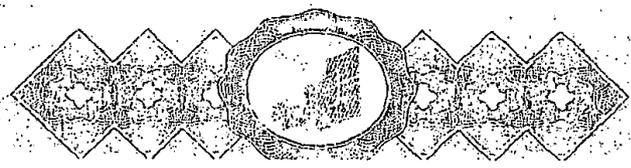
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

14 JUN 2016

Guayaquil,

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0912604782

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ SALVADOR CAMPODONICO LUIS FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 1999

Nombres del padre: LUIS A FERNANDEZ SALVADOR Z

Nombres de la madre: GABRIELA CAMPODONICO DE COL

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2006



Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS / GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.14 19:40:40 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1161948



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 Cedula de Ciudadania N° 091260478-2
FERNANDEZ SALVADOR CAMPODNICO LUIS FELIPE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
 21 FEBRERO 1982
 REG. CIVIL 008 0139 02539 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION 1982

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333312222
 DIVORCIADO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
LUIS A FERNANDEZ SALVADOR Z
GABRIELA CAMPODNICO DE COL
 GUAYAQUIL 15/10/2006
 15/10/2018
 REN 1648560
 Gys

 PULGAR DERECHO

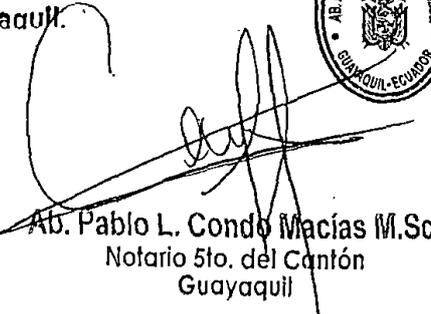


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 091260478-2-0154-0096
FERNANDEZ SALVADOR CAMPODNICO LUIS F
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION
 EXERCICION CAUSE IMPONIBLE ELECTOR
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS-0069
 3827211/02/2014-15441

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

14 JUN 2016

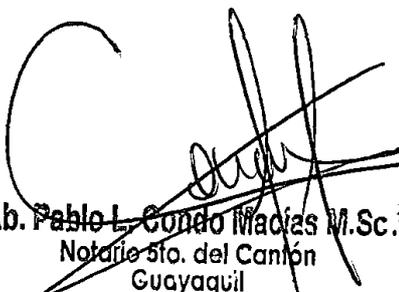
Guayaquil.


 Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez (10) fojas útiles.- Guayaquil, catorce de junio del dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



 ESPACIO EN
BLANCO



Factura: 001-002-000004797



20160901005P00909

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20160901005P00909 | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|------------------|-----------------|--|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 14 DE JUNIO DEL 2016, (19:53) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | PRENTISA S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 0992578297001 | | GERENTE GENERAL | LUIS FELIPE FERNANDEZ SALVADOR CAMPODONICO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | CARBO/CONCEPCION | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

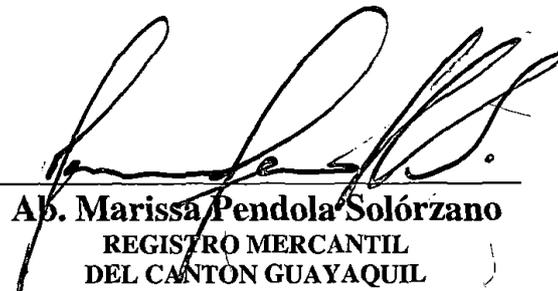


NUMERO DE REPERTORIO:25.485
FECHA DE REPERTORIO:23/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:14:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Junio del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRENTISA S.A.**, de fojas **27.677 a 27.687**, Registro Mercantil número **2.532**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25485



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de junio de 2016

REVISADO POR:

Nº 1431872

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUL

RECIBIDO

18 JUL 2016 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Palacios

Hector

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/JUL/2016 15:20:30

Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite:
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA INSCRITA DE R/E EN EL
REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =